CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I.Nº 813.014,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., R.U.C. N° 80001298-4,** domiciliada en Avda. Bruno Guggiari N° 656 c/ Yasy, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. HUGO OSVALDO CATALDO CARRIZO, C.I. N° 315.986, según Esc. Pública N° 135 de fecha 17 de diciembre de 2.013, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 361.774 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE ALIMENTACION – PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Miguel A. González B.
Presidente

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.774.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 361.774, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 30 del 30 de mayo 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Orden	N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
	1	**UPS marca EIE modelo SENIOR de 5 KVA – Serie Nro. 2836-01 - Lleva 16 baterías de 12 V 17 Amp.**				
1	1.1	Cambio de Baterías 12 V 17 Amp.	UNIDAD	1	EVENTO	440.000
2	1.2	Cambio de Placa Potencia	UNIDAD	1	EVENTO	1.000.000
3	1.3	Verificación de Software	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
4	1.4	Verificación de Placa Comando	UNIDAD	1	EVENTO	900.000
5	1.5	Ajuste de tensión de entrada y salida de energía	UNIDAD	1	EVENTO	500.000
6	1.6	Limpieza de modulo	UNIDAD	1	EVENTO	400.000
7	1.7	Calibración (Tensión batería, tensión de salida, Limite de Corriente del Rectificador e Inversor) y mantenimiento general.-	UNIDAD	1	EVENTO	1.200.000
8	1.8	Seguimiento y control de funcionamiento de equipo y carga conectada.	UNIDAD	1	EVENTO	360.000
	2	**UPS marca EIE modelo SENIOR de 5 KVA -. Serie Nro. 2837-01 Lleva 16 baterías de 12 V 17 Amp**				
9	2.1	Cambio de Baterías 12 V 17 Amp.	UNIDAD	1	EVENTO	440.000
10	2.2	Cambio de Placa Potencia	UNIDAD	1	EVENTO	1.000.000
11	2.3	Verificación de Software	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
12	2.4	Verificación de Placa Comando	UNIDAD	1	EVENTO	900.000
13	2.5	Ajuste de tensión de entrada y salida de energía	UNIDAD	1	EVENTO	500.000
14	2.6	Limpieza de modulo	UNIDAD	1	EVENTO	400.000
15	2.7	Calibración (Tensión batería, tensión de salida, Limite de Corriente del Rectificador e Inversor) y mantenimiento general.-	UNIDAD	1	EVENTO	1.200.000
16	2.8	Seguimiento y control de funcionamiento de equipo y carga conectada	UNIDAD	1	EVENTO	360.000
	3	**UPS marca EIE modelo SENIOR de 30 KVA – Serie Nro. 11280-03 Lleva 16 baterías de 12 V 12 Amp**				
17	3.1	Cambio de Baterías 12 V 12 Amp.	UNIDAD	1	EVENTO	400.000
18	3.2	Verificación de Software	UNIDAD	1	EVENTO	1.200.000
19	3.3	Verificación de Placa Comando	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
20	3.4	Ajuste de tensión de entrada y salida de energía	UNIDAD	1	EVENTO	620.000
21	3.5	Limpieza de modulo	UNIDAD	1	EVENTO	520.000
22	3.6	Calibración (Tensión batería, tensión de salida, Limite de Corriente del Rectificador e Inversor) y mantenimiento general.-	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000
23	3.7	Seguimiento y control de funcionamiento de equipo y carga conectada	UNIDAD	1	EVENTO	360.000
	4	**UPS marca EIE modelo SENIOR de 30 KVA- Serie Nro. 11280-04 Lleva 16 baterías de 12 V 12 Amp**				
24	4.1	Cambio de Baterías 12 V 12 Amp.	UNIDAD	1	EVENTO	400.000
25	4.2	Verificación de Software	UNIDAD	1	EVENTO	1.200.000
26	4.3	Verificación de Placa Comando	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
27	4.4	Ajuste de tensión de entrada y salida de energía	UNIDAD	1	EVENTO	620.000
28	4.5	Limpieza de Modulo	UNIDAD	1	EVENTO	520.000
29	4.6	Calibración (Tensión batería, tensión de salida, Limite de Corriente del Rectificador e Inversor) y mantenimiento general.-	UNIDAD	1	EVENTO	1.300.000
30	4.7	Seguimiento y control de funcionamiento de equipo y carga conectada	UNIDAD	1	EVENTO	360.000

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Monto Máximo	50.000.000 Gs.
Monto Mínimo	25.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 25.000.000 (Veinticinco millones) y el monto máximo es de 50.000.000 (cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, Tuyutí y Serafina Dávalos.
Una vez entregados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los servicios, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los servicios se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

Lic. Miguel Angel Martinez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales del Contrato y en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato y la Carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú PRESIDENCIA

Miguel A. González B.
Presidente
Trib. Judicial de Caaguazú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 10 /19.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) veinte y cinco día(s) del mes de junio y año 2.019.

Firmado por.....Contratante.

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.